

CONSEJO REGIONAL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2024-SE-GRL-CR

Iquitos, 24 de julio de 2024

VISTO:



En Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional, mediante Oficio N° 053-2024-GRL-CR-RRR/CPYAT, de fecha 11 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consejero regional Sr. Ribelino Rengifo Rodríguez, remite el Dictamen favorable respecto: Autorizar, con eficacia anticipada la transferencia a título gratuito de las tres mil (3000) computadoras portátiles (LAPTOPS) adquiridos en el marco del PIP: "Mejoramiento de los servicios de información en infraestructura digital y equipamiento tecnológico de la sede central y unidades desconcentradas del gobierno regional de Loreto, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con CUI N° 2587414, a favor de la gerencia regional de educación de Loreto, para la implementación del proyecto: revalorización y reconocimiento del desempeño de docentes – 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Legal N°484-2024-GRL-GGR-GRAJ, de fecha 11 de junio del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Dadky Julio Pérez Panduro, opina: Procedente solicitar con EFICACIA ANTICIPADA la AUTORIZACION del consejo regional del Gobierno Regional de Loreto, la transferencia a título gratuito de las tres mil (3000) computadoras portátiles (laptops) adquiridos en el marco del PIP: "Mejoramiento de los servicios de información en infraestructura digital y equipamiento tecnológico de la sede central y unidades desconcentradas del gobierno regional de Loreto, distrito de belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2587414, a favor de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

Formalizar la entrega de las 3000 laptops adquiridas en el marco del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios de información en infraestructura digital y equipamiento tecnológico de la sede central y unidades desconcentradas del gobierno regional de Loreto, distrito de belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2587414, a favor de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, mediante acta de entrega y recepción y con resolución gerencia regional administrativa, del Gerente regional y con resolución gerencia regional administrativa, del gerente regional de administración, por tener facultades establecidas en el resolución ejecutiva regional N° 093-2023-GRL-CR, de fecha 13 de enero del 2023.

Que, con fecha 12 de setiembre del 2023, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 706-2023-GRL-GGR, se resuelve aprobar: Artículo 1º: Aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: Mejoramiento de los servicios de información en infraestructura digital y equipamiento tecnológico de la sede central y unidades desconcentradas del gobierno regional de Loreto, distrito de belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2587414, con un presupuesto

CONSEJO REGIONAL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2024-SE-GRL-CR

ascendente a la suma de S/. 81250,921.55 (Ochenta y un millones doscientos cincuenta mil novecientos veintiunos con 55/100 soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de julio del 2023, plazo de ejecución de 40 meses; además de los componentes de 1) gestión de proyecto en la suma de S/. 4'470,100.15, 2) supervisión en la suma de S/. 362,000.00.3) liquidación del proyecto en la suma de S/. 40,000.00 3) control concurrente en la suma de S/811,953,000 haciendo un total del costo de inversión en la suma de S/. 83,934,974.70 la misma que se ejecutara mediante la modalidad de administración directa.

Que en amparo de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala en su artículo 17, numeral 17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En Estación Orden del Día, conforme al artículo 40° del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes, en la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto favorable; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, con eficacia anticipada la transferencia a título gratuito de las tres mil (3000) computadoras portátiles (LAPTOPS) adquiridos en el marco del PIP: "Mejoramiento de los servicios de información en infraestructura digital y equipamiento tecnológico de la sede central y unidades desconcentradas del gobierno regional de Loreto, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con CUI N° 2587414, a favor de la gerencia regional de educación de Loreto, para la implementación del proyecto: revalorización y reconocimiento del desempeño de docentes – 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento e Implementación del presente Acuerdo, y su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región. Asimismo, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, a efecto de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado, en la Sede del Consejo Regional de Loreto, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
MARCO ANTONIO CAMONES MENDOZA
CONSEJERO DELEGADO
Calle Putumayo 501
Iquitos – Loreto – Perú